

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía  
en funciones

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia  
en funciones

## A N E X O

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Morón de la Frontera.  
Frecuencia (MHz.): 100.0.  
Concesionario: Antena 3 de Radio, S.A.  
Periodo de Renovación de la Concesión: 29.5.2007/29.5.2017.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 4 de abril de 2008, por la que se ordena la publicación de la concesión, en sus diversas modalidades, de los Premios «C» de Consumo de Andalucía correspondientes a la Edición del año 2008.*

En su actual configuración, los Premios «C» de Consumo de Andalucía, regulados por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007, de la misma Consejería, han sido instituidos con carácter anual y con seis modalidades. Su finalidad es la de distinguir a las personas físicas o jurídicas, ya fueren de naturaleza pública o privada, que, realizando el ejercicio de su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hubieren destacado bien por su labor de defensa de los consumidores y usuarios, bien por la de mejora la calidad y transparencia en las relaciones de mercado, sin olvidar las desarrolladas en medios de comunicación resaltando los valores del ámbito del consumo en Andalucía o las de investigación e innovación en materias relacionadas con la esfera del consumo.

Formuladas las diferentes candidaturas dentro del plazo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007, reguladora de los Premios «C» de Consumo de Andalucía, reunido el Jurado el día 30 de enero del año en curso, tras las oportunas deliberaciones ha adoptado fallo, de carácter inapelable, por el que se conceden los Premios «C» de Consumo 2008 en cada una de las modalidades contenidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, en favor de las personas e instituciones, y en virtud de los respectivos méritos concurrentes en cada una de los mismos, que seguidamente se relacionan.

Por cuanto antecede y en su virtud, de conformidad con lo prevenido por el artículo 6.2 de la mencionada Orden de 8 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007,

## D I S P O N G O

Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del fallo del Jurado por el que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía en su edición del año 2008.

1. En la modalidad de Instituciones u Organismos Públicos: Junta Arbitral de Consumo de la provincia de Almería.

Se concede el Premio «C» de Consumo en la modalidad de Instituciones u Organismos Públicos a la Junta Arbitral de Consumo de la provincia de Almería, por la labor realizada en la divulgación y defensa de los derechos de los consumidores en sus casi siete años de funcionamiento, los esfuerzos de difusión del Sistema Arbitral de Consumo, tanto a través de campañas publicitarias como de campañas de adhesión de empresas y la puesta en marcha de una página web específica.

2. En la modalidad de asociaciones o colectivos de carácter privado: Federación Provincial de Empresarios de la Hostelería de Cádiz (HORECA).

Se concede el Premio «C» de Consumo en la modalidad de asociaciones o colectivos de carácter privado a la Federación Provincial de Empresarios de la Hostelería de Cádiz (HORECA) por su experiencia de más de treinta años como asociación sensibilizada con la calidad de los servicios y la innovación, la formación de los empresarios y el respeto a los derechos de los consumidores. Estas preocupaciones se reflejan, por ejemplo, en su participación en la Junta Arbitral de Consumo de Cádiz, en su fomento de medidas de eficiencia energética y desarrollo sostenible, en el impulso de la inserción laboral de personas con discapacidad o en su especial preocupación porque las empresas asociadas cumplan diligentemente la normativa sobre hojas de quejas y reclamaciones.

3. En la modalidad de empresas o empresarios en general: Sevillana-Endesa y Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de empresas o empresarios en general, a la empresa Sevillana-Endesa en reconocimiento a los más de veinte años en los que la empresa lleva participando activamente en los Órganos andaluces de concertación, diálogo y mediación en materia de consumo. A lo largo de todo este periodo de tiempo, la empresa ha firmado numerosos acuerdos con los distintos agentes que intervienen en materia de consumo, sobre cuestiones como la atención al público, la calidad de sus productos y servicios o la gestión eficaz de la demanda.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de empresas o empresarios en general, a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA). La empresa, creada en 1969, ha alcanzado hoy un lugar de vanguardia dentro de las empresas del sector. EMACSA da especial importancia al área de Atención al Cliente, disponiendo un procedimiento operativo de gestión de quejas y realizando Informes de Evaluación del Proceso de Quejas e Informes de Satisfacción del Cliente. Aplica además un principio de total transparencia en materia de calidad del agua, informando a través de la web de la empresa o personalmente al cliente que lo solicita.

4. En la modalidad de personas físicas: Don Miguel Ángel Santos Genero y, a título póstumo, a don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de personas físicas a don Miguel Ángel Santos Genero. El Sr. Santos Genero participó activamente en la creación y desarrollo del movimiento de defensa de los consumidores en Andalucía desde principios de la década de los 80, siendo uno de los principales impulsores de la creación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción, FACUA-Andalucía, de la que asumió el cargo de Secretario General. Ha contribuido al fomento de las relaciones de concertación con los sectores empresariales y la participación institucional. Participó activamente en la creación y funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Se concede el Premio «C» de Consumo, a título póstumo, en la modalidad de personas físicas, a don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros, quien como miembro del Consejo Provincial de Consumo de Sevilla, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla, ha venido participando, durante años, activamente en las reuniones de dicho Consejo y sirviendo de auténtico enlace con el sector empresarial, fomentando así el diálogo, la mediación y la concertación en materia de consumo.

5. En la modalidad de comunicación: A propuesta unánime del Jurado, se declara desierto el Premio en esta modalidad.

6. En la modalidad de Investigación: Don Manuel Izquierdo Carrasco.

Se concede el Premio «C» de Consumo, en la modalidad de Investigación a don Manuel Izquierdo Carrasco, por su destacada trayectoria como investigador, profesor universitario, ponente en numerosos Congresos, Jornadas y reuniones científicas, escritor de numerosos libros y artículos en revistas especializadas y asesor de diversas Administraciones en la elaboración de textos normativos, todo ello en materia de Consumo.

Sevilla, 4 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación en funciones

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 600/2008).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,21 euros
Kilómetro recorrido	0,60 euros
Hora de parada o espera	16,36 euros
Carrera mínima	3,06 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,49 euros
Kilómetro recorrido	0,78 euros
Hora de parada o espera	20,42 euros
Carrera mínima	3,82 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

a) Servicios realizados en días festivos, sábados y domingos, las 24 horas.

b) Servicios realizados en días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas.

Suplementos	
Maletas o bultos	0,45 euros
Recogida en estación	0,71 euros
Entrada en diques, Astilleros, espigones de La Caleta y Punta de San Felipe, Puerto de la Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,91 euros

**Servicios Especiales**

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante los Carnavales (las 24 horas de los dos sábados y los dos domingos, más 24 horas del primer lunes de resaca (fiesta local)).

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante la Semana Santa (desde Jueves Santo a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas).

- 20% de incremento en la tarifa aplicable durante Navidad (24 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 25 de diciembre a las 7,00 horas y 31 de diciembre desde las 21,00 hasta el día 1 de enero a las 7,00 horas).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 735/2008).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,10 euros
Bono 10 viajes	8,00 euros
Bono 20 viajes	14,00 euros
Bono 10 viajes pensionistas	1,10 euros
Tarjeta escolar	0,00 euros
Tarjeta 30 días (validez durante los 30 días naturales siguientes a la primera cancelación o uso)	36,00 euros
Bono joven mensual menor de 26 años	18,00 euros
Bono fin de semana	6,00 euros
Transbordo	0,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.